

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO NORTE DE CALIFORNIA

Si usted es o era propietario estadounidense de un dispositivo iPhone 6, 6 Plus, 6s, 6s Plus o SE que ejecutaba iOS 10.2.1 o posterior antes del 21 de diciembre de 2017, o un propietario estadounidense de un dispositivo iPhone 7 o 7 Plus que ejecutaba iOS 11.2 o posterior antes del 21 de diciembre de 2017, usted podría tener derecho a beneficios en virtud de un acuerdo colectivo.

El Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California autorizó este aviso. Este no es un ofrecimiento de servicios de un abogado.

- Conforme al acuerdo propuesto, Apple hará un pago mínimo y no revertible de \$310, 000, 000 y un pago máximo de hasta \$500, 000, 000, según el número de reclamaciones presentadas.
- Es posible que usted tenga derecho a recibir beneficios del acuerdo si usted es o era (1) un propietario estadounidense de un dispositivo iPhone 6, 6 Plus, 6s, 6s Plus, 7, 7 Plus o SE (2) que ejecutaba iOS 10.2.1 o posterior o, en el caso de los dispositivos iPhone 7 y 7 Plus, que ejecutaban iOS 11.2 o posterior antes del 21 de diciembre de 2017 y (3) experimentó un rendimiento reducido en su dispositivo o dispositivos. Para obtener más información, visite el sitio web del acuerdo en www.SmartphonePerformanceSettlement.com.
- Sus derechos legales se ven afectados tanto si actúa como si no. Lea este aviso con detenimiento.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO		
OPCIÓN	EXPLICACIÓN	FECHA LÍMITE
ENVÍE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN EN LÍNEA O POR CORREO	Es la única manera de obtener un pago en virtud del acuerdo.	6 de octubre de 2020
EXCLÚYASE DEL ACUERDO	No obtenga ningún pago del acuerdo. Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier otra demanda contra Apple respecto a las reclamaciones y acusaciones en este caso.	
OBJETE AL ACUERDO	Escriba al Tribunal sobre por qué no está satisfecho con el acuerdo y pida hablar en la Audiencia final.	
OBJETE LOS HONORARIOS DE ABOGADOS O GASTOS	Escriba al Tribunal sobre por qué no está satisfecho con los honorarios de los abogados o los gastos que solicita el Abogado del grupo.	
PRESÉNTESE A UNA AUDIENCIA	Hable en el Tribunal sobre la equidad del acuerdo.	4 de diciembre de 2020 a las 10:00 a. m. PST

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO

OPCIÓN	EXPLICACIÓN	FECHA LÍMITE
NO HAGA NADA	No reciba ningún pago en virtud del acuerdo y renuncie a su derecho de indemnización por las reclamaciones y acusaciones en este caso.	N/A

- Estos derechos y opciones —y los plazos para ejercerlos— se explican en este aviso.
- El Tribunal encargado de este caso debe decidir si aprueba el acuerdo. Los pagos se harán si el Tribunal aprueba el acuerdo y después de que se resuelva cualquier apelación. Le pedimos que tenga paciencia.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	4
1. ¿Por qué recibí un aviso?.....	4
2. ¿De qué se trata esta demanda?	4
3. ¿Por qué es una acción colectiva?.....	4
4. ¿Por qué hay un acuerdo?.....	5
QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO	5
5. ¿Qué es un dispositivo elegible?.....	5
6. ¿Cómo puedo saber si formo parte del acuerdo?.....	5
7. ¿Hay excepciones para ser incluido?	5
8. Todavía no estoy seguro si estoy incluido.....	5
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO —LO QUE USTED OBTIENE.....	6
9. ¿Qué proporciona el acuerdo?	6
10. ¿Cuáles son los requisitos para recibir un beneficio del acuerdo?.....	6
CÓMO USTED OBTIENE UN BENEFICIO DEL ACUERDO —CÓMO PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	7
11. ¿Cómo puedo obtener un beneficio del acuerdo?.....	7
12. ¿Cuándo obtendría mi beneficio del acuerdo?.....	7
13. ¿A qué estoy renunciando para obtener un beneficio del acuerdo?.....	7
CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO	8
14. ¿Cómo abandono el acuerdo?.....	8
15. Si no solicito la exclusión, ¿puedo demandar a Apple por lo mismo más adelante?	8
16. Si solicito la exclusión, ¿puedo obtener un beneficio del acuerdo?	8
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	8
17. ¿Tengo un abogado en este caso?	8
18. ¿Cómo se pagará a los abogados?.....	8
CÓMO OBJETAR EL ACUERDO	9
19. ¿Cómo puedo informar al Tribunal que no estoy satisfecho con el acuerdo?.....	9
20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar la exclusión?.....	9
LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL.....	10
21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?.....	10
22. ¿Debo asistir a la Audiencia final?	10
23. ¿Puedo hablar en la Audiencia final?.....	10
SI NO HACE NADA	10
24. ¿Qué sucede si no hago nada?	10

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN 11

25. ¿Hay más detalles sobre el acuerdo?..... 11

26. ¿Cómo puedo obtener más información?..... 11

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí un aviso?

Es posible que usted sea un propietario estadounidense de un dispositivo iPhone 6, 6 Plus, 6s, 6s Plus, 7, 7 Plus o SE que ejecutaba iOS 10.2.1 o posterior (o, en el caso de los dispositivos iPhone 7 y 7 Plus, que ejecutaban iOS 11.2 o posterior) antes del 21 de diciembre de 2017. Para obtener más información, visite el sitio web del acuerdo en www.SmartphonePerformanceSettlement.com.

El Tribunal ordenó que se enviara este aviso porque usted tiene derecho a saber sobre un acuerdo propuesto para demandas colectivas contra Apple en relación con cierto software de iOS que supuestamente disminuía el rendimiento de los dispositivos Apple, y derecho a conocer sus opciones, antes de que el Tribunal decida aprobar el acuerdo. Si el Tribunal aprueba el acuerdo, y después de que se resuelva cualquier apelación, un administrador realizará los pagos que el acuerdo permita.

Este aviso explica las demandas, el acuerdo, sus derechos legales, qué beneficios están disponibles, quién es elegible para recibirlos y cómo conseguirlos.

El Tribunal encargado del caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, y el caso se conoce como *In re Apple Inc. Device Performance Litigation*, Case No. 18-MD-2827-EJD. Las personas que demandaron son los Demandantes, y la compañía a la que demandaron, Apple Inc., es el Demandado. El acuerdo propuesto también resuelve acciones colectivas similares presentadas en otros distritos federales de los Estados Unidos, así como una acción colectiva presentada en el Tribunal Superior del Estado de California, Condado de San Francisco.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

En una demanda colectiva consolidada y pendiente contra Apple, los Demandantes alegaron que se introdujo una función de gestión de rendimiento para dispositivos iPhone 6, 6 Plus, 6s, 6s Plus y SE en iOS 10.2.1, y para dispositivos iPhone 7 y 7 Plus en iOS 11.2, que disminuyó el rendimiento de algunos de esos dispositivos. Apple niega todas las acusaciones y celebra este acuerdo para evitar un litigio complicado y costoso. El acuerdo *no* es una admisión de acciones indebidas por parte de Apple.

3. ¿Por qué es una acción colectiva?

En una acción colectiva, una o más personas, llamadas Demandantes designados, presentan una demanda en nombre de todas las personas que supuestamente tienen reclamaciones similares (llamados «Miembros del Acuerdo colectivo»). Juntos, los Demandantes designados y los demás miembros del Acuerdo colectivo, conforman el «Acuerdo colectivo». Un tribunal resuelve la disputa para todos los miembros del Acuerdo colectivo, excepto para aquellos que se excluyen del grupo. El juez del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Edward J. Davila, está a cargo de esta acción colectiva.

4. ¿Por qué hay un acuerdo?

El Tribunal no resolvió el caso a favor de los Demandantes o de Apple. En cambio, ambas partes llegaron a un acuerdo. De esa manera, evitan el costo de un juicio y los beneficios del acuerdo se destinan a los Miembros del Acuerdo colectivo. Los Demandantes designados y sus abogados («Abogado del grupo») consideran que el acuerdo es en el mejor interés de los Miembros del Acuerdo colectivo.

QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO

Para saber si usted es elegible para recibir los beneficios, primero debe determinar si es miembro del Acuerdo colectivo.

5. ¿Qué es un dispositivo elegible?

Dispositivos iPhone 6, 6 Plus, 6s, 6s Plus, 7, 7 Plus o SE que ejecutaban iOS 10.2.1 o posterior o dispositivos iPhone 7 y 7 Plus que ejecutaban iOS 11.2 o posterior. Los miembros elegibles del Acuerdo colectivo deben cumplir con los demás requisitos descritos en este aviso.

6. ¿Cómo puedo saber si formo parte del acuerdo?

Es miembro del Acuerdo colectivo si usted es o era (1) un propietario estadounidense de un dispositivo iPhone 6, 6 Plus, 6s, 6s Plus, 7, 7 Plus o SE (2) que ejecutaba iOS 10.2.1 o posterior o, en el caso de los dispositivos iPhone 7 y 7 Plus, que ejecutaban iOS 11.2 o posterior antes del 21 de diciembre de 2017. **Debe cumplir ambos criterios para ser miembro del Acuerdo colectivo.**

Un propietario de los Estados Unidos es alguien que era propietario, compró, arrendó o recibió un dispositivo elegible, incluso para fines personales, laborales o de cualquier otro tipo, y cuyo dispositivo elegible fue enviado a los Estados Unidos, sus territorios o sus posesiones. El Acuerdo colectivo no incluye a los propietarios de iPhone domiciliados fuera de los Estados Unidos, sus territorios o sus posesiones.

7. ¿Hay excepciones para ser incluido?

El Acuerdo colectivo *excluye* a Apple; cualquier entidad en la que Apple tenga un interés de control; los directores, funcionarios y empleados de Apple; los representantes legales, sucesores y cesionarios de Apple; los miembros del Tribunal; todas las personas que presenten solicitudes válidas para ser excluidas del acuerdo; y otras personas cuyas reclamaciones ya han sido adjudicadas.

8. Todavía no estoy seguro si estoy incluido.

Si todavía no está seguro si es miembro del Acuerdo colectivo, visite el sitio web del Acuerdo en www.SmartphonePerformanceSettlement.com.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO –LO QUE USTED OBTIENE

9. ¿Qué proporciona el acuerdo?

Apple proporcionará un pago en efectivo por dispositivo elegible (calculado como se indica a continuación) a cada Miembro del Acuerdo colectivo que presente un Formulario de reclamación válido y oportuno que incluya el número de serie de un dispositivo elegible y una declaración bajo pena de perjurio que indique que es o era (1) un propietario estadounidense de un iPhone 6, 6 Plus, 6s, 6s Plus, 7, 7 Plus o dispositivo SE (2) que ejecutaba iOS 10.2.1 o posterior o, en el caso de dispositivos iPhone 7 y 7 Plus, que ejecutaban iOS 11.2 o posterior antes del 21 de diciembre de 2017 y (3) experimentó un rendimiento reducido en el dispositivo o dispositivos.

Importe del pago en efectivo: El pago en efectivo por dispositivo elegible depende del número real de reclamaciones aprobadas y otros factores, incluida la adjudicación de honorarios de abogados y gastos y los servicios prestados para el Demandante designado. En virtud del acuerdo propuesto, Apple pagará un mínimo de \$310, 000, 000 (el «Importe mínimo») y un máximo de \$500, 000, 000 (el «Importe máximo»). En ninguna circunstancia el Importe mínimo se devolverá a Apple.

Apple proporcionará un pago en efectivo de aproximadamente \$25 por dispositivo elegible, siempre que Apple no pague más de \$500 millones en conjunto a los Miembros del Acuerdo colectivo. Si el valor total de las reclamaciones aprobadas presentadas supera el Importe máximo de \$500 millones, el valor de cada reclamación aprobada (por dispositivo elegible) se reducirá proporcionalmente. Asimismo, conforme al acuerdo propuesto, si el valor total de las reclamaciones aprobadas presentadas por los Miembros del Acuerdo colectivo no supera el Importe mínimo de \$310 millones, el valor de cada reclamación aprobada (por dispositivo elegible) puede aumentarse en forma prorrateada, hasta un máximo de \$500 por dispositivo. Para obtener más detalles, consulte el Acuerdo colectivo disponible en www.SmartphonePerformanceSettlement.com.

10. ¿Cuáles son los requisitos para recibir un beneficio del acuerdo?

Para recibir un beneficio del acuerdo, debe completar un Formulario de reclamación válido que incluya, entre otras cosas, su nombre, dirección postal y un número de serie de iPhone elegible. También debe declarar bajo pena de perjurio que: (1) usted es o era un propietario estadounidense de un dispositivo iPhone 6, 6 Plus, 6s, 6s Plus, 7, 7 Plus o SE (2) que ejecutaba iOS 10.2.1 o posterior o, en el caso de los dispositivos iPhone 7 y 7 Plus, que ejecutaban iOS 11.2 o posterior antes del 21 de diciembre de 2017 y (3) experimentó un rendimiento reducido en su dispositivo o dispositivos. Si tiene varios dispositivos elegibles, debe enviar un Formulario de reclamación individual para cada dispositivo.

Si cumple con estos requisitos, recibirá un pago en efectivo por cada Formulario de reclamación válido que envíe, según el cálculo explicado anteriormente.

CÓMO USTED OBTIENE UN BENEFICIO DEL ACUERDO —CÓMO PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

11. ¿Cómo puedo obtener un beneficio del acuerdo?

Si desea calificar para recibir un beneficio del acuerdo, debe presentar un Formulario de reclamación válido. El Formulario de reclamación en línea, que incluye instrucciones sobre cómo realizar una Reclamación, puede consultarse en www.SmartphonePerformanceSettlement.com. Si desea recibir este pago en efectivo electrónicamente a través de una Cámara de Compensación Automatizada (ACH), asegúrese de tener disponible su número de ruta y cuenta bancaria cuando complete el Formulario de reclamación en línea.

También puede descargar el Formulario de reclamación para enviarlo por correo haciendo clic [aquí](#), o puede solicitar un Formulario de reclamación enviando un correo electrónico al Administrador de reclamaciones a: Questions@SmartphonePerformanceSettlement.com o llamando a la línea gratuita 1-833-649-0927.

Debe leer las instrucciones con detenimiento, completar el Formulario de reclamación como se indica en las instrucciones y firmarlo. Usted debe (a) enviar la Reclamación en forma electrónica a www.SmartphonePerformanceSettlement.com o (b) por correo a: *In re Apple Inc. Device Performance Litigation*, ATENCIÓN: Administrador de reclamaciones, 1650 Arch Street, Suite 2230, Philadelphia, PA 19103. El Formulario de reclamación debe **recibirse antes del 6 de octubre de 2020**. **Si su Formulario de reclamación no se recibe antes de la fecha límite, su Reclamación será rechazada, y se considerará que ha renunciado a todos los derechos para recibir cualquier beneficio en efectivo en virtud de este acuerdo.**

Siga cuidadosamente todas las instrucciones indicadas en el Formulario de reclamación.

12. ¿Cuándo obtendría mi beneficio del acuerdo?

El Tribunal realizará una Audiencia final el **4 de diciembre de 2020 a las 10:00 a. m. PST**, para decidir si aprueba el acuerdo. La fecha de la Audiencia final puede cambiar sin previo aviso. Consulte el sitio de Acceso público a los registros electrónicos del Tribunal (PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov> —y pague una tarifa— si desea confirmar que la fecha no haya cambiado. La Audiencia final tendrá lugar en el Juzgado de San Jose, sala 4, 280 South 1st Street, San Jose, CA 95113. Si el juez Davila aprueba el acuerdo, puede haber apelaciones. El proceso de apelación puede llevar tiempo, quizás más de un año. Si no hay apelación, su beneficio del acuerdo se procesará rápidamente. Le pedimos que tenga paciencia.

13. ¿A qué estoy renunciando para obtener un beneficio del acuerdo?

A menos que envíe una solicitud válida para ser excluido del Acuerdo colectivo, usted será miembro de él. Si usted sigue siendo un Miembro del Acuerdo colectivo, será elegible para recibir un beneficio del acuerdo, pero no puede demandar, continuar demandando o ser parte de cualquier otra demanda contra Apple respecto a las reclamaciones y acusaciones en este caso. También significa que todas las órdenes del Tribunal se aplicarán a usted y lo vincularán legalmente.

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si usted no quiere recibir un pago de este acuerdo, pero quiere mantener el derecho de demandar o continuar demandando a Apple por su cuenta respecto a las reclamaciones y acusaciones en este caso, debe seguir los pasos correspondientes para abandonar el Acuerdo colectivo. Esto es lo que significa solicitar que se lo excluya o «abandonar» el Acuerdo colectivo.

14. ¿Cómo abandono el acuerdo?

Para solicitar ser excluido del acuerdo, usted debe enviar una carta que explique que usted desea ser excluido del Acuerdo colectivo en *In re Apple Inc. Device Performance Litigation*, Case No. 18-MD-2827-EJD. Debe incluir su nombre, dirección postal, número de teléfono, número de serie colectivo de iPhone elegible y su firma. Su solicitud de exclusión debe **recibirse antes del 6 de octubre de 2020** en:

In re Apple Inc. Device Performance Litigation

ATENCIÓN: Exclusión

Po Box 60257

Philadelphia, PA 19102

Si es excluido, no recibirá ningún pago del acuerdo y no podrá objetarlo. Usted no estará legalmente obligado por nada que suceda en esta demanda. Podrá demandar (o continuar demandando) a Apple en el futuro respecto a las reclamaciones y acusaciones en este caso.

15. Si no solicito la exclusión, ¿puedo demandar a Apple por lo mismo más adelante?

No. A menos que solicite ser excluido, usted renuncia al derecho de demandar a Apple por las reclamaciones que este acuerdo resuelve.

16. Si solicito la exclusión, ¿puedo obtener un beneficio del acuerdo?

No. Si solicita ser excluido, no puede presentar un Formulario de reclamación para solicitar un beneficio. Sin embargo, usted no perderá ningún derecho que pueda tener para demandar, continuar demandando o ser parte de una demanda diferente contra Apple respecto a las reclamaciones y acusaciones en este caso.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

17. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Acuerdo colectivo es representado por Joseph W. Cotchett de Cotchett, Pitre & McCarthy, LLP y Laurence D. King de Kaplan Fox & Kilsheimer LLP, quienes han sido designados por el Tribunal como Abogados del grupo del Acuerdo colectivo. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si usted quiere ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio costo.

18. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Los Abogados del grupo designados por el Tribunal, quienes han procesado este litigio desde

su inicio en 2017, no han recibido ningún pago de honorarios de abogado por su representación del Acuerdo colectivo y han adelantado todos los gastos necesarios incurridos para procesar la Acción. Los Abogados del grupo solicitarán al Tribunal los honorarios de abogado en un importe que no exceda el 30 % del Importe mínimo de \$310, 000, 000. Los Abogados del grupo también solicitarán el reembolso de los gastos pagados en nombre del Grupo en una cantidad que no exceda \$2 millones y de los Servicios prestados a los Demandantes designados de hasta \$3,500 cada uno (para los Demandantes designados que declararon bajo juramento) y \$1,500 (para todos los demás Demandantes designados). Encontrará una copia de la Moción del Abogado del grupo para los Honorarios de abogados y gastos y Servicios prestados a los Demandantes designados en www.SmartphonePerformanceSettlement.com el 26 de agosto de 2020, o cerca de esa fecha.

CÓMO OBJETAR EL ACUERDO

Puede informar al Tribunal que no está conforme con el acuerdo o alguna parte de él.

19. ¿Cómo puedo informar al Tribunal que no estoy satisfecho con el acuerdo?

Si usted es un Miembro del Acuerdo colectivo, puede objetarlo si no está de acuerdo con una parte de él y dar razones por las que considera que el Tribunal no debe aprobarlo. También puede objetar la asignación solicitada de Honorarios de abogado y gastos o Servicios prestados a los Demandantes designados. El Tribunal considerará sus opiniones. Para presentar su objeción, debe enviar una carta que explique que usted objeta el acuerdo en *In re Apple Inc. Device Performance Litigation*, Case No. 18-MD-2827-EJD. Debe incluir el nombre y número del caso, su nombre, dirección postal, número de teléfono, su firma, una declaración detallada de sus objeciones específicas y prueba de membresía en el Acuerdo colectivo, así como cualquier documento que usted quiera que el Tribunal considere. La carta y los documentos respaldatorios deben ser entregados a y **recibidos por** el Tribunal antes **del 6 de octubre de 2020** en la siguiente dirección, o presentados en persona en cualquier ubicación del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California:

Tribunal

Secretario del Tribunal
Tribunal de Distrito de los
Estados Unidos
Distrito Norte de California
División de San Jose
280 South 1st Street
San Jose, CA 95113

20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar la exclusión?

Si usted presenta una objeción, está informando al Tribunal que usted no está de acuerdo con algún contenido del acuerdo. Solo puede objetar si *permanece en* el Acuerdo colectivo. Si usted presenta una objeción, pero el Tribunal aún aprueba el acuerdo, usted estará obligado por el acuerdo y podrá recibir los beneficios que este proporciona.

Si solicita la exclusión, está informando al Tribunal que no quiere ser parte del Acuerdo colectivo. En ese caso, no tendría fundamentos para presentar una objeción, porque el acuerdo

ya no lo afectaría.

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal realizará una audiencia para decidir si aprueba el acuerdo. Usted puede asistir y puede pedir la palabra, pero no está obligado a hacerlo.

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia final a **las 10:00 a. m. PST el 4 de diciembre de 2020**, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, División de San Jose, sala 4 (5. ° piso), ubicada en 280 South 1st Street, San Jose, California 95113. En la Audiencia final, el Tribunal considerará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. El Juez Davila escuchará a los Miembros del Acuerdo colectivo que hayan solicitado hablar en la audiencia. El Tribunal también considerará cuánto dinero se pagará a los Abogados del grupo y la cantidad y el importe de los Servicios prestados a los Demandantes designados. Después de la Audiencia final, el Tribunal determinará si aprueba el acuerdo y decidirá sobre la moción de los Abogados del grupo respecto a los Honorarios de abogados o gastos y los Servicios prestados a los Demandantes designados.

No sabemos cuánto tiempo demorarán estas decisiones. La fecha de la Audiencia final puede cambiar sin previo aviso. Visite www.SmartphonePerformanceSettlement.com para conocer más actualizaciones.

22. ¿Debo asistir a la Audiencia final?

No. El Abogado del grupo responderá las preguntas sobre el acuerdo que el juez Davila pueda tener. No obstante, es libre de asistir a su propio costo. Si presenta una objeción, no es necesario asistir a la Audiencia final para que se hable de esa objeción. Mientras su objeción escrita se reciba a tiempo, el Tribunal la considerará. También puede pagar su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

23. ¿Puedo hablar en la Audiencia final?

Puede pedir permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia final. Para ello, debe enviar una carta que indique que tiene la intención de comparecer y hablar en la Audiencia final en *In re: Apple Inc. Device Performance Litigation*, Case No. 18-MD-2827-EJD. Debe incluir el nombre y número del caso, su nombre, dirección postal, número de teléfono y su firma. Su carta debe **ser recibida por** el Secretario del Tribunal, en la dirección anterior, antes **del 6 de octubre de 2020**. Usted no puede hablar en la Audiencia final si solicitó ser excluido del Acuerdo colectivo.

SI NO HACE NADA

24. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, será miembro del Acuerdo colectivo. Usted no recibirá un beneficio del acuerdo a menos que presente un Formulario de reclamación válido a tiempo. Si presenta un Formulario de reclamación válido a tiempo, no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra Apple sobre las reclamaciones y

acusaciones en este caso.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

25. ¿Hay más detalles sobre el acuerdo?

Este Aviso colectivo resume el acuerdo propuesto. Encontrará más detalles en el Acuerdo. Asimismo, encontrará copias del Acuerdo, de los alegatos y otros documentos relacionados con el caso, incluidas las mociones para la aprobación del Acuerdo y la asignación de Honorarios de abogado y gastos y Prestación de servicios, en los registros del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, División de San Jose. El Acuerdo y otros documentos importantes también están disponibles en el sitio web del Acuerdo en www.SmartphonePerformanceSettlement.com.

Además, puede acceder al expediente del Tribunal de este caso —si paga una tarifa— a través del sistema PACER del Tribunal en <https://ecf.cand.uscourts.gov>. Sujeto a las operaciones actuales del Tribunal debido a la pandemia de la COVID-19, también puede visitar la oficina del Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, División de San Jose, ubicado en 280 South 1st Street, segundo piso, San José, California, de 9:00 a. m. a 4:00 p. m., de lunes a viernes, excepto los días de feria judicial.

26. ¿Cómo puedo obtener más información?

Visite el sitio web del Acuerdo en www.SmartphonePerformanceSettlement.com, donde encontrará respuestas a preguntas frecuentes sobre el Acuerdo, un Formulario de reclamación y otra información.

Las preguntas no pueden dirigirse al Tribunal.

Fecha: 27 de mayo de 2020